



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

ACUERDO DE CONCEJO N°
Lima, 02 JUL 2010

272

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 1ro. de julio del 2010, el Informe N° 108-2010/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 220-2010-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, requiriendo la aceptación de donaciones en bienes varios (productos alimenticios, productos de aseo, pañales desechables, medicinas, productos de belleza y artículos diversos), por un valor de S/. 3,850.40 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 220-2010-MML/GDS de fecha 09 de junio del 2010 comunica a la Gerencia de Planificación la recepción de donaciones en bienes varios (productos alimenticios, productos de aseo, pañales desechables, medicinas, productos de belleza y artículos diversos), por un valor de S/. 3,850.40 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 40/100 NUEVOS SOLES); efectuado por Bodega Santa Isabel, ESIKA (evento por el Día de la Madre), el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES-PRONAA), Hotel Runcu y personas anónimas; las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes, a la Subgerencia de Promoción Social – Equidad de Género y Desarrollo Comunitario (evento por día de la madre), al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto, y al Complejo Municipal Asistencia Infantil – COMAIN SINCHI-ROCA respectivamente, a cargo de dicha Gerencia.

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 108-2010/MML-GP de fecha 16 de junio del 2010, pone a consideración la siguiente documentación sustentatoria, en donde se detallan los bienes donados:

- Memorando N° 220-2010-MML/GDS, de fecha 09 de junio del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo s/n, de fecha 26 de abril del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo s/n, de fecha 26 de abril del 2010.
- Cuadro Resumen de Donaciones Recibidas, (Bodega Santa Isabel, Esika) de fecha 26 de abril del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 042, de fecha 19 de abril del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 043, de fecha 21 de abril del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 044, de fecha 22 de abril del 2010.
- Acta de Entrega - Recepción de Alimentos N° 07(010)021601, de fecha 22 de abril del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 045, de fecha 23 de abril del 2010.
- Cuadro Resumen de Donaciones Recibidas el 19, 21, 22 y 23 de abril del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo s/n, de fecha 15 de abril del 2010.
- Acta de Entrega - Recepción de Alimentos N° 07(010)020139, de fecha 15 de abril del 2010.
- Cuadro Resumen de Donaciones Recibidas (MINDES-PRONAA) de fecha 15 de abril del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo N° 046, de fecha 30 de abril del 2010.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML y Anexo N° 047, de fecha 06 de mayo del 2010.
- Cuadro Resumen de Donaciones Recibidas el 30 de abril del 2010 y el 06 de mayo del 2010.
- Cuadro de Resumen de Donaciones recibidas el 11 de mayo del 2010
- Nota de Entrada a Almacén N° 001064-2010 de fecha 25 de mayo del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010003068 de fecha 25 de mayo del 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001065-2010 de fecha 25 de mayo del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010003069 de fecha 25 de mayo del 2010.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

272

- Nota de Entrada a Almacén N° 001066-2010 de fecha 25 de mayo del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010003070 de fecha 25 de mayo del 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001071-2010 de fecha 25 de mayo del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010003072 de fecha 25 de mayo del 2010.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 161-2010-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones en bienes varios (productos alimenticios, productos de aseo, pañales desechables, medicinas, productos de belleza y artículos diversos), por un valor de S/. 3,850.40 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 40/100 NUEVOS SOLES); a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuado por Bodega Santa Isabel, ESIKA (evento por el Día de la Madre), el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES-PRONAA), Hotel Runcu y personas anónimas; las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes, a la Subgerencia de Promoción Social – Equidad de Género y Desarrollo Comunitario (evento por día de la madre), al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto, y al Complejo Municipal Asistencia Infantil – COMAIN SINCHI-ROCA respectivamente, a cargo de dicha Gerencia, presentado en el mes de junio del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a los donantes señalados en el artículo anterior, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en bienes varios efectuada a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo


LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA